



**CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED DE PAMPLONA**

**Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2016**

Intervención Regional en Navarra



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES	3
IV.	OPINIÓN	5
V.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	6



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional en Navarra, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Consorcio Universitario Centro Asociado de la UNED de Pamplona que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias, el presupuesto 2016, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Directora del Centro Asociado es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 1 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Directora del Centro Asociado y puestas a disposición de esta Intervención Regional el 30 de junio de 2017.

La Directora inicialmente formuló sus cuentas anuales el 14 de marzo de 2017 y se pusieron a disposición de la Intervención Regional el 3 de abril de 2017. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

El Centro no ha depositado sus cuentas anuales en la aplicación RED.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado, como consecuencia de su no inscripción en el INVESPE.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión favorable con salvedades

III.I. Errores e incumplimientos de principios y normas contables

III.I.1. En acuerdo adoptado por la Junta Rectora de fecha 22 de diciembre de 2016 se modificaron los Estatutos del Centro Asociado, los cuales fueron publicados en el Boletín Oficial de Navarra el 26 de enero de 2017. Conforme a los nuevos Estatutos queda clara la adscripción del Centro a la UNED, y se establece en su artículo 16 que le es de aplicación el mismo régimen de presupuestación y contabilidad aplicable a la propia UNED.

En este sentido, el centro auditado se sujeta al Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. No obstante, las cuentas presentadas no se adaptan a los modelos de cuentas anuales establecidos en la Tercera parte del PGCP. Las cuentas presentadas tampoco se adaptan completamente al cuadro de cuentas previsto en la Cuarta parte del Plan. Esto supone un incumplimiento de la normativa contable aplicable.

Destaca especialmente la falta de adecuación del “presupuesto 2016”, cuya estructura no se corresponde con el estado de liquidación del presupuesto del PGCP. Asimismo, no se presenta el estado de flujos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, y no ha sido posible la comprobación por el equipo auditor del remanente de tesorería del Centro, al no corresponder la información con lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública

III.I.2. Las cifras que componen el saldo a 31 de diciembre de 2016 del activo no corriente del balance (301.591,13 euros) no están soportadas en un inventario o relación completa que nos permita emitir un juicio sobre la misma y que soporte la dotación a la amortización efectuada en el ejercicio 2016 (81.072,43 euros), lo que constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo. Esta salvedad afecta igualmente a las cifras comparativas del ejercicio anterior.

Además, en relación al activo no corriente, como se desprende de la propia memoria y de la información aportada por el Centro Asociado, los elementos totalmente amortizados se han dado de baja en las cuentas, independientemente de si siguen estando destinados a la actividad del Centro.

III.I.3. No se ha facilitado documentación justificativa ni de las aportaciones de capital realizadas por las entidades que integran el Consorcio ni de parte del importe contenido en la cuenta de reservas, ascendiendo el importe de los fondos propios que no ha podido ser comprobado por el equipo auditor a 665.181,82 euros. Este hecho supone una limitación al alcance, salvedad que afecta igualmente a las cifras comparativas del ejercicio anterior.

III.II. Errores y omisiones en la memoria

III.II.1. Conforme a lo indicado en el apartado III.I.1. de este informe, se señala que el contenido de la memoria que acompaña a las cuentas anuales no abarca toda la información prevista en el modelo de memoria de la Tercera parte del PGCP, no habiéndose podido comprobar la información no cumplimentada, entre otra, la prevista en las notas de Información presupuestaria; y de Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios del Plan.



IV. Opinión

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las salvedades descritas en el apartado “III. Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED de Pamplona, así como de sus resultados y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.



V. Asuntos que no afectan a la opinión

IV.I. Párrafos de énfasis

Tal y como se menciona en las Notas 1 y 3 de la Memoria, el Centro se encuentra ubicado en una parte de un inmueble (Edificio “El Sario”), cedida en uso gratuito para el cumplimiento de sus fines en 1973, con motivo del convenio de creación del Centro Asociado, por la Diputación Foral de Navarra, quien entonces ostentaba la titularidad del mismo. Actualmente, en virtud de un acuerdo de cesión de propiedad de fecha 21 de agosto de 2000, la entidad titular del inmueble es la Universidad Pública de Navarra, quien continúa cediendo parte de las instalaciones de “El Sario” al Centro Asociado.

Dada la peculiaridad del inmueble, así como del hecho de tratarse de instalaciones compartidas con otras entidades y cedidas hace 44 años, el valor estimado de las mismas y su amortización correspondiente no se incluyen en Balance, informándose en la Memoria de que el valor catastral estimado en la actualidad es de 1.035.328,43 euros, con una superficie total de 3.658 metros.

Llamamos igualmente la atención respecto de lo señalado en la nota 7.3 de la Memoria adjunta, conforme a la cual el Centro Asociado contó durante el ejercicio 2016 con 116 profesores tutores. A ese respecto, los artículos 3º y 5º del Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, indican lo siguiente:

“La realización de las funciones señaladas en el artículo 2.º no se considerará como desempeño de un puesto de trabajo o actividad a los efectos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en las condiciones establecidas en el presente Real Decreto, y siempre que no suponga una dedicación superior a las setenta y cinco horas anuales.”

“La vinculación de los Profesores tutores con los Patronatos de los Centros asociados se entenderá equiparada a la de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones. Dicha vinculación, por su propia naturaleza, tendrá carácter discontinuo y temporal.”

El registro de los importes abonados a los profesores que han colaborado durante el ejercicio 2016 se recoge en la cuenta “(640) Sueldos y salarios”, y los mismos se imputan al capítulo 1 “Gastos de personal” del presupuesto de gastos de la entidad.

IV.II. Párrafos de otras cuestiones

Aunque no se trata de aspectos que deban ser reflejados en las cuentas anuales, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto lo siguiente:

El Centro no cuenta en general con procedimientos escritos para la gestión del mismo, así como de sus correspondientes mecanismos de control interno. Destaca este hecho especialmente en los ámbitos de gestión más sensibles, como son la selección y gestión del personal, la gestión de la tesorería o la llevanza y control del inventario.

En concreto, dentro del área de los gastos de personal se destaca que no se ha justificado en base a qué acuerdo de la Junta Rectora se fijaron las retribuciones a los profesores tutores, así como la falta de regulación del procedimiento de selección de las sustituciones a los mismos. En cuanto al personal del PAS, el pago de sus nóminas se realiza en 14 pagas, en lugar de las 15 previstas en el convenio aplicable, sin que se haya aportado justificación documental al respecto.

En relación con lo anterior, así como con las salvedades descritas en los apartados III.I.1 y



III.II.1 de este informe, se destaca que en el ejercicio 2017 el Centro está realizando diversas acciones, entre ellas, la contratación de un Gerente, con el objeto de adecuar sus cuentas a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública, así como de revisar y mejorar todos sus procedimientos de gestión y control interno.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente con fecha 10 de julio de 2017 por D^a Carmen Luisa Gil-Ruiz Gil-Esparza, Interventora Regional en Navarra, según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de cada página.